

RESOLUCION de 11 de junio de 1996, de la Comisión Gestora, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a Luis Francisco Fernández Revuelta Pérez, Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de Conocimiento de Economía Financiera y Contabilidad convocada por Resolución de la Universidad de Almería de fecha 5 de junio de 1995 ("Boletín Oficial del Estado" de 26 de junio), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado-Presidencia de la Comisión Gestora, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria ("Boletín Oficial del Estado" de 1 de septiembre), el artículo 8.1 de la Ley del Parlamento de Andalucía 3/1993, de 1 de julio, de Creación de la Universidad de Almería ("Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" de 6 de julio), y del artículo 24 del Decreto 2/1995, de 10 de enero, por el que se aprueba la Normativa Provisional de la actividad de la Universidad de Almería ("Boletín Ofi-

cial de la Junta de Andalucía" de 28 de enero), y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios ("Boletín Oficial del Estado" de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio ("Boletín Oficial del Estado" de 11 de julio) y en el artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario ("Boletín Oficial del Estado" de 19 de junio), ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a Luis Francisco Fernández-Revuelta Pérez, Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, en el Área de Conocimiento de Economía Financiera y Contabilidad.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Dirección y Gestión de Empresas.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día de la publicación de la presente Resolución en el "Boletín Oficial del Estado".

Almería, 11 de junio de 1996.- El Rector-Presidente, Alberto Fernández Gutiérrez.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 13 de junio de 1996, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por la Orden de 6 de junio de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 85, de 9.6.1994), anuncia la provisión de puesto de libre designación con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de puesto de trabajo de libre designación que se detalla en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Gobernación y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Gobernación sita en Sevilla, Plaza Nueva núm. 4, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y los puestos que se solicitan, numerados por orden de preferencia y deberá ir acompañada de un «currículum vitae», en el que se hará constar, además del Número de Registro

de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido de los puestos que se solicitan.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 13 de junio de 1996.- El Viceconsejero, José A. Sainz-Pardo Casanova.

A N E X O

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Número de orden: 1.
 Centro Directivo y localidad: Delegación de Granada.
 Denominación del puesto: Sv. Coordinación Adtva.
 Núm. plazas: 1.
 ADS: F.
 GR: AB.
 Nivel C.D: 26.
 C. Específico: XXX-1.455.
 Cuerpo: P-A11.
 Exp.: 3.

Titulación: Méritos específicos: Coordinación de todos los Organos Administrativos de la J.A. en la provincia, relaciones con las Administraciones Central y Local, asesoramiento del Delegado de Gobernación, así como otras tareas no específicamente atribuidas a otros Servicios de la Delegación.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 19 de junio de 1996, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 54.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de Marzo (BOE número 85, de 10 abril de 1995, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 3 de noviembre de 1995 (BOJA número 146, de 17 de noviembre de 1995), se adjudica el puesto de trabajo que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 13 de marzo de 1996 (BOJA número 36, de 21 de marzo de 1996) para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del citado R.D. 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Andalucía (art. 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956) previa comunicación a esta Viceconsejería de conformidad con lo establecido en el art. 110.3 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 19 de junio de 1996.- Francisco J. Alba Riesco.

ANEXO

CONCURSO PUESTO DE TRABAJO DE LIBRE DESIGNACION

DNI: 21.303.774.

Primer apellido: Moscardó.

Segundo apellido: Morales-Vara de Rey.

Nombre: M^o del Pilar.

Código puesto de trabajo: 810924.

Puesto de trabajo adjudicado: Secretario/a Secretario General Estructura y Tecnología.

Consejería/Org. Autónomo: Agricultura y Pesca.

Centro Directivo: Secretaría General Estructura y Tecnología.

Centro Destino: Secretaría General Estructura y Tecnología.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 5 de julio de 1996, por la que se revoca el nombramiento de los Presidentes de los Tribunales de la especialidad de Filosofía de la convocatoria pública para la provisión de las plazas situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, publicada por Orden de 7 de marzo de 1996, se nombran nuevos Presidentes de los mismos, se revoca el acto de realización de la primera prueba de la fase de oposición que tuvo lugar el día 1 de julio de 1996, y se señala nueva fecha de realización de dicha prueba.

Resultando que de las noticias difundidas a través de algunos medios de comunicación se pudo constatar la existencia de indicios racionales que pudieran poner en duda la transparencia y objetividad del procedimiento de selección en lo que se refiere al carácter secreto de la prueba precitada, en cuanto según aquéllas noticias algún opositor/a pudiera haber tenido acceso al conocimiento de la misma, en cuanto se refiere a la especialidad de Filosofía.

Resultando que por la Resolución de 2 de julio de 1996, y con apoyo en lo previsto en el art. 72 LRJAP y PAC, la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía adoptó como medida provisional la suspensión cautelar del procedimiento en la convocatoria de pruebas selectivas convocadas por Orden de 7 de marzo de 1996, exclusivamente en lo que se refiere a la especialidad de Filosofía, con el objeto de asegurar la eficacia de la Resolución que pudiera recaer en el mismo.

Resultando que, asimismo, en la precitada Resolución se ordenaba la realización de una información de carácter reservado, a fin de esclarecer los hechos descritos.

Resultando que con fecha de 5 de julio de 1996, el funcionario designado para la realización de la información reservada, elevó a la Consejería de Educación y Ciencia el informe requerido, concluyendo en la existencia de claros indicios racionales que hacen presumir que el contenido de la primera prueba de la fase de oposición pudo ser conocida con anterioridad a la realización de la misma.

Considerando que la CE en su art. 103 dice que «la Administración Pública sirve con objetividad los intereses generales...», y que en su art. 9.2 añade que corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la igualdad de los ciudadanos sea real y efectiva, removiendo los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud.

Considerando que el art. 23 CE dispone que los ciudadanos tienen «derecho a acceder en condiciones de igualdad a las funciones y cargos públicos con los requisitos que señalen las leyes», que la Carta Magna añade en el art. 103.3 que «la ley regulará el acceso a la función pública de acuerdo con los principios de mérito y capacidad...»

Considerando que el art. 74 LRJAP y PAC dice que «el procedimiento, sometido al principio de celeridad, se impulsará de oficio en todos sus trámites»...

«Por lo expuesto, en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, esta Consejería dispone:

Primero. Revocar, en aplicación de lo previsto en el art. 105.1 LRJAP y PAC, el acto de nombramiento de los Presidentes de los Tribunales de la especialidad de Filosofía que fueron nombrados por Orden de 24 de mayo 1996 (BOJA núm. 65, de 8 de junio).

Segundo. Nombrar como Presidentes de los mismos Tribunales y por el orden que se señala, a los funcionarios comprendidos en el Anexo 1 de esta Orden.